

## **Lista de verificación para presentar una contrademanda**

- Usted deberá llenar el formulario antes de presentarlo. Las siguientes instrucciones le ayudará al llenar los formularios.
- El representante de servicios judiciales no podrá llenar el formulario por usted.
- Adjunte una copia de cualquier documento que se mencione en este formulario.
  - Guarde una copia de todos los documentos presentados.
    - Asista a todas las audiencias judiciales.
  - Algunos de los formularios no se usarán es su caso judicial.
  - Comuníquese con el tribunal para cualquier otro requisito local

### **¿Tengo una contrademanda?**

- La demanda/petición le indica lo que el demandante/solicitante desea que el juez haga. Lea cuidadosamente la demanda/petición. Usted deberá presentar una respuesta al demandante/solicitante, de lo contrario el juez podrá emitir un fallo por incumplimiento en su contra. Para obtener ayuda en cómo presentar una respuesta, vea la lista de verificación que se encuentra adjunta a este formulario.
- La contrademanda es la oportunidad que tiene el demandado para demandar al solicitante. Solamente un abogado podrá asesorarlo aún cuando no tenga ninguna contrademanda. Para más información con respecto a una contrademanda, véase [URCP 13](#).
- La contrademanda es obligatoria si es que su demanda en contra del solicitante surgiera del mismo caso que la demanda en contra de usted por parte del solicitante. Usted deberá presentar la demanda en caso que tenga una contrademanda obligatoria en contra del solicitante, de lo contrario perderá su caso.
- La contrademanda es permisiva si es que su demanda en contra del solicitante surgiera de un caso distinto a la demanda en contra de usted por parte del solicitante. Usted tendrá la opción de presentar la demanda como si fuera una contrademanda, en caso que tenga una contrademanda permisiva en contra del solicitante, pero no es requerido.

### **Para llenar su contrademanda**

Escriba su nombre y datos personales en la parte superior izquierda del formulario. Señale si usted es el acusado/demandado o el abogado del acusado/demandado.

Llene el encabezado exactamente como aparece en la demanda/petición.

Indique si su demanda pertenece a un caso de nivel 1, 2 o 3. Cada nivel determina tanto la cantidad de intercambio de pruebas que se permitirá como el plazo de tiempo para realizarla. Para más información, véase nuestra página de Internet en la sección [Divulgación e Intercambio de Pruebas](#). Si usted no solicita una indemnización por daños, entonces su contrademanda pertenecerá al nivel 2. Si los solicita, la cantidad de daños determina el nivel:

- Nivel 1: \$50,000 o menos
- Nivel 2: Más de \$50,000 y menos de \$300,000
- Nivel 3: \$300,000 o más

Omita cualquier dato confidencial. Este documento pasa a ser un registro público cuando se presenta ante el tribunal. El Código de Administración Judicial [Regla 4-202.09\(9\)](#) requiere que se omita del registro público toda información que no se considere pública. Véase la [Regla 4-202.02](#) para obtener una lista de registros y datos que se clasifican como públicos, no públicos y protegidas por la ley. Usted podrá presentar ante el tribunal información no pública en un formulario para tal propósito. Para más información, formularios e instrucciones, diríjase a nuestra página de internet en la sección [Registro no públicos](#).

Escriba una declaración breve y simple de la demanda en las líneas en blanco, explicando sus derechos de compensación. Cada párrafo deberá escribirse y enumerarse por separado.

### **Para añadir una solicitud.**

Si usted realiza una contrademanda en contra del solicitante, usted deberá explicar al juez lo que desea en la misma. Por ejemplo, usted puede solicitar que el juez le otorgue una indemnización por daños.

Escriba una declaración breve y simple en las líneas en blanco explicando al juez lo que desea hacer. Cada párrafo deberá escribirse y enumerarse por separado.

### **Coloque la fecha, firma y presente la contrademanda.**

Llene el certificado de entrega formal.

Entregue formalmente el documento a la otra parte.

Presente el documento al representante de servicios judiciales.

No tendrá que pagar una cuota para presentar su respuesta, pero sí para una contrademanda. Para más información, diríjase a nuestra página de internet en la sección [Cuotas](#).